

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 482 -PE-ESSALUD-2023

Lima, 30 MAYO 2023

VISTO, el Memorandum N° 1955-GG-ESSALUD-2023 de la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020, 390-PE-ESSALUD-2021 y 999-PE-ESSALUD-2022 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017, 16 de febrero del 2018, 18 de agosto del 2020, 30 de abril del 2021 y 20 de setiembre del 2022, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 02-PE-ESSALUD-2023 de fecha 04 de enero del año 2023, se encargó a don **MARIO JULIO VIÑAS VELIZ**, el cargo de dirección de Gerente de Estimación y Control de Bienes Estratégicos, nivel Ejecutivo 3 de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 226-PE-ESSALUD-2015 de fecha 01 de abril del 2015, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 394-PE-ESSALUD-2016 de fecha 19 de agosto del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE), el mismo que comprende el cargo de dirección de Gerente Central, plaza N° 7000938X, nivel Ejecutivo 2;

Que, mediante documento de visto la Gerencia General propone encargar a don **MARIO JULIO VIÑAS VELIZ**, el cargo de dirección señalado en el considerando precedente;

Que, de lo antes referido resulta necesario dar por concluido el encargo conferido a don **MARIO JULIO VIÑAS VELIZ**, a efectos de que asuma las funciones del cargo de dirección de Gerente Central, plaza N° 7000938X, nivel Ejecutivo 2 de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General N° 1080-GG-ESSALUD-2007; y

SE RESUELVE:

1. **DAR POR CONCLUIDO** a partir de la fecha, el encargo conferido a don **MARIO JULIO VIÑAS VELIZ**, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 02-PE-ESSALUD-2023 de fecha 04 de enero del año 2023, en atención al cargo y nivel de dirección de Gerente de Estimación y Control de Bienes Estratégicos, nivel Ejecutivo 3 de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos.
2. **ENCARGAR** a partir de la fecha, a don **MARIO JULIO VIÑAS VELIZ**, el cargo de dirección de Gerente Central, plaza N° 7000938X, nivel Ejecutivo 2 de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos.

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel: 265-6000 / 265-7000



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 482 -PE-ESSALUD-2023

3. En tanto dure el presente encargo, la plaza N° 65000473 asignada al mencionado trabajador será reservada.
4. El citado funcionario deberá presentar a la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión y a la fecha de inicio de su labor, a que se contraen los numerales 1 y 2 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.
5. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentará algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.
6. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas / la Oficina de Recursos Humanos de su Red Prestacional, Asistencial, Centro o Instituto Especializado cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**


AURELIO ARTURO ORELLANA VICUÑA
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD